O R D E N A N Z A Nº 54/09.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Diciembre de 2009.-

V I S T O:

La nota presentada por la señora Marta Ramona CUESTA de GARCIA, en Mesa de Entradas del Municipio, bajo Nº 1154/09, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma, la recurrente ofrece realizar un canje entre terrenos lindantes de su propiedad y de la Municipalidad de Crespo.

Que conforme se identifica en el Plano de Mensura Nº 174.787, la señora Marta CUESTA de GARCIA es propietaria de los lotes identificados con los Nº 3 y Nº 4, que integran el Título 2, inscripto en el Registro de la Propiedad con Matrícula Nº 140.378, y el Municipio de Crespo es propietario de los lotes lindantes, identificados con los Nº 1 y Nº 2, que integran el Título 1, inscripto en el Registro de la Propiedad con Matrícula Nº 181.770.

Que la permuta propuesta consiste en ceder en propiedad a la Municipalidad el Lote Nº 3, de una superficie de 725,01 m^2, y a cambio de éste el Municipio le entregaría en igual concepto a la oferente el Lote Nº 1, de una superficie de 139,32 m^2.

Que el informe extendido por la Subdirección de Catastro del Municipio, y las copias de las respectivas matrículas, acreditan que los inmuebles en cuestión son propiedad de las partes involucradas en la operación y están libres de gravámenes.

Que el canje ofrecido, resulta notablemente beneficioso a los intereses del Municipio, no sólo por la mayor cantidad de superficie que se obtendría: 725,01 m^2 a cambio de 139,32 m^2, sino que posibilitaría la apertura de una calle paralela al arroyo que atraviesa la zona, lo cual permitirá urbanizar toda la orilla del mismo, como así también poder lograr, eventualmente, una conexión física con la futura colectora proyectada, que circundará toda la ciudad en su límite con las Rutas Nº 131 y Nº 12, por lo que resulta procedente que el Municipio asuma los costos y gastos que la transacción implique.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la permuta ofrecida por la señora Marta Ramona CUESTA de GARCIA, consistente en recibir en propiedad por parte de la oferente, conforme al Plano de Mensura Nº 174.787, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Título 2, el Lote identificado con el Nº 3, de una superficie de 725,01 m^2, y a cambio de éste el Municipio entregaría en igual concepto a la recurrente el Lote Nº 1, Título 1, inscripto en el Registro de la Propiedad con Matrícula Nº 181.770, de una superficie de 139,32 m^2, y asumiendo el mismo los costos y gastos que el canje implique.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-